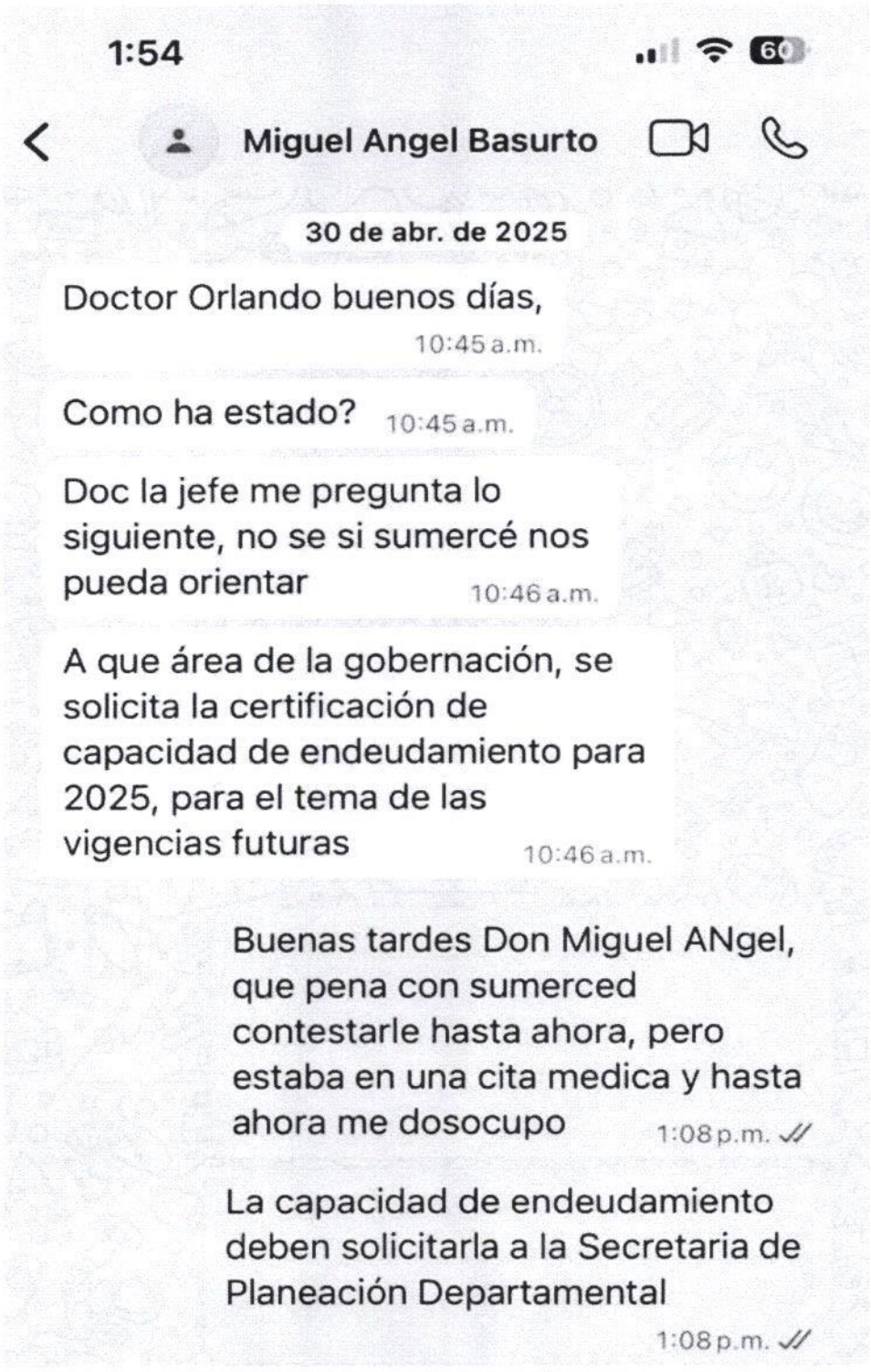

1:54
60
Miguel Angel Basurto
30 de abr. de 2025
Doctor Orlando buenos días,
10:45 a.m.
Como ha estado? 10:45 a.m.
Doc la jefe me pregunta lo siguiente, no se si sumercé nos pueda orientar 10:46 a.m.
A que área de la gobernación, se solicita la certificación de capacidad de endeudamiento para 2025, para el tema de las vigencias futuras 10:46 a.m.
Buenas tardes Don Miguel ANgel, que pena con sumerced contestarle hasta ahora, pero estaba en una cita medica y hasta ahora me dosocupo 1:08 p.m.
La capacidad de endeudamiento deben solicitarla a la Secretaria de Planeación Departamental
1:08 p.m.

Gmail Orlando Romero Vargas <oromevar@gmail.com>

Análisis recursos CONPES 151 de 2012 y SGP Alimentación Escolar

1 mensaje

Miguel Angel Basurto <tesoreriadeguaduas@aol.com> 24 de abril de 2025 a las 8:32
Para: JORGE ALBERTO SIERRA PADILLA <jorgealbertosierrapadilla@gmail.com>, Orlando Romero Vargas <oromevar@gmail.com>, Miguel Angel Torres <miguelangelt048@gmail.com>, Secretaria de Hacienda <hacienda@guaduas-cundinamarca.gov.co>

Buenos días,

El Municipio de Guaduas fue beneficiario de los recursos del Conpes 151. En bancos se encuentran saldos de recursos pendientes de ser adicionados al presupuesto para su ejecución. La presentación del proyecto de Acuerdo se podría realizar en las sesiones ordinarias del Concejo Municipal en el mes de mayo de 2025.

Por lo anterior se realizó una revisión inicial de los recursos asignados y ejecutados, al igual que los recursos del SGP alimentación escolar, con el fin de que sea revisado y analizado por ustedes.

Adjunto archivo correspondiente al análisis inicial realizado:

* Recursos Conpes 151 de 2012 Alimentación Escolar.xlsx

Adicionalmente, en el siguiente enlace se encuentran los archivos recopilados en el proceso del análisis llevado a cabo. Este enlace estará vigente por 3 días.

https://we.tl/t-lMwIbOZZzp

En el cuerpo del correo, se encuentra el Concepto del Asesor de Presupuesto referente a la ejecución de los recursos Conpes 151.

Cordialmente,

Miguel Angel Basurto
Secretario
Nivel Asistencial

----- Mensaje reenviado -----

De: Orlando Romero Vargas <oromevar@gmail.com>
R: Miguel Ángel Basurto <tesoreriadeguaduas@aol.com>
Cc: Secretaría de Hacienda <hacienda@guaduas-cundinamarca.gov.co>
Enviado: jueves, 3 de abril de 2025 a las 14:13:32 GMT-5
Asunto: Re: Solicitud concepto sobre actividades de inversión recursos CONPES 151 de 2012

Dra. María Elcy, Don Miguel Ángel

De acuerdo con su solicitud, me lo permito, de manera respetuosa y respetuosa con las siguientes actividades:

1. Conciliar presupuestalmente las inversiones realizadas con esta fuente de recursos durante las vigencias que se tuvieron, con el fin de establecer la realidad de los saldos presupuestales
2. Conciliar el resultado presupuestal con el saldo bancario, ya que estas transferencias tienen una cuenta maestra de alimentación escolar inscrita para las operaciones con estos recursos
3. Determinar las posibles diferencias, para trasladarlas a las cuentas de origen, por ejemplo retenciones en la fuente a cuenta de recursos propios, retenciones de estampillas a la cuenta respectiva, hast dejar los saldos debidamente depurados
4. Una vez realizado estos procesos, hacer una certificación que incluya el valor recibido, el valor invertido por cada vigencia, con el fin de presentarlo al Sr. Alcalde, para determinar las inversiones que se van a realizar con estos recursos, teniendo en cuenta que el decreto 185 de febrero 12 de 2013, en su artículo 7°, reglamento el destino de estos recursos, en los siguientes términos:

Decreto 185 de 2013

(12 de febrero)

Por el cual se regula la cofinanciación de la Nación en las coberturas de Alimentación Escolar de las entidades territoriales productoras que destinaron regalías para dicho Programa, en cumplimiento de lo previsto en el artículo 145 de la Ley 1530 de 2012.

Artículo 7°. ***Uso de los recursos de alimentación escolar*** . Los recursos de la cofinanciación para alimentación escolar de que trata el presente decreto serán destinados a financiar las siguientes actividades, de acuerdo con los lineamientos técnicos definidos por el Instituto Colombiano de Bienestar Familiar:

a) Compra de alimentos;

b) Contratación de personal para la preparación de alimentos;

c) Transporte de alimentos;

d) Menaje, dotación para la prestación del servicio de alimentación escolar y reposición de dotación;

e) Aseo y combustible para la preparación de los alimentos;

f) Contratación con terceros para la prestación del servicio de alimentación escolar.

g) Construcción y mejoramiento de infraestructuras destinadas a la prestación del servicio de alimentación escolar.

h) Interventoría, supervisión, monitoreo y control de la prestación del servicio de alimentación escolar.

Parrafo 1°. Los gastos previstos en los literales g) yh) estarán sujetos al sostenimiento de las coberturas en condiciones de calidad, es decir que solo será posible hacer inversiones en infraestructura, interventoría, supervisión, monitoreo y control cuando la disponibilidad de recursos lo permita, después de garantizar las coberturas.

Parrafo 2 °. Los usos mencionados podrán ser modificados de acuerdo a los lineamientos técnicos que el Ministerio de Educación Nacional pueda llegar a formular, en desarrollo de las responsabilidades que el Plan Nacional de Desarrollo 2010-2014 le confiere respecto del Programa de Alimentación Escolar.

Orlando Romero Vargas
Contador Público - Asesor Financiero

El jue, 27 mar 2025 a las 18:14, Miguel Angel Basurto (< tesoreriadeguaduas@aol.com >) escribió:

Buenas tardes Doctor Orlando,

El Municipio de Guaduas fue beneficiario de la asignación de recursos del Conpes 151 de 2012, por la inversión de recursos de Regalías en el sector de alimentación escolar hasta la vigencia 2010-2011.

Se adjuntan algunas resoluciones de asignación de recursos de los años 2016, 2017, 2019, 2020, 2021, en las cuales se registra como beneficiario al Municipio de Guaduas. Igualmente se adjunta el Conpes 151 de 2012.

En la revisión de saldos bancarios, se identifican recursos que se encuentran asociados a los giros realizados durante la vigencia del Conpes 151 de 2012.

Por lo anterior, solicitamos su concepto para identificar las posibles actividades que pueden ser financiadas con recursos del Conpes 151, con el fin de realizar la socialización y posterior distribución, para ser adicionados mediante proyecto de acuerdo.

Cordialmente,

Miguel Ángel Basurto
Secretario
Nivel Asistencial

Gmail Orlando Romero Vargas <oromevar@gmail.com>

Solicitud requisitos para giro recursos alumbrado público a la SEM

2 mensajes

Miguel Angel Basurto <tesoreriadeguaduas@aol.com> 4 de abril de 2025 a las 8:39
Para: Orlando Romero Vargas <oromevar@gmail.com>
Cc: Secretaria de Hacienda <hacienda@guaduas-cundinamarca.gov.co>

Doctor Orlando buenos días,

El Municipio de Guaduas en el tema de alumbrado público, ha recaudado recursos por medio del impuesto predial.

Solicitamos su orientación para conocer que requisitos debe cumplir la SEM de alumbrado público para poder solicitar el giro.

Adicionalmente, que procedimiento administrativo se debe llevar a cabo para que Hacienda realice la transferencia.

Cordialmente,

Miguel Angel Basurto
Secretario
Nivel Asistencial

Orlando Romero Vargas <oromevar@gmail.com> 4 de abril de 2025 a las 10:38
Para: Miguel Angel Basurto <tesoreriadeguaduas@aol.com>
Cc: Secretaria de Hacienda <hacienda@guaduas-cundinamarca.gov.co>

Buenos días Dra. María Elcy, Don Miguel Ángel

Serían tan amables de informarme, de que vigencias y que cuantías están pendientes por favor

Mil gracias, quedo atento

Orlando Romero Vargas
Contador Publico - Asesor Financiero
[El texto citado está oculto]

Gmail Orlando Romero Vargas <oromevar@gmail.com>

Solicitud concepto sobre actividades de inversión recursos CONPES 151 de 2012

3 mensajes

Miguel Angel Basurto <tesoreriadeguaduas@aol.com> 27 de marzo de 2025 a las 18:13
Para: Orlando Romero Vargas <oromevar@gmail.com>
Cc: Secretaria de Hacienda <hacienda@guaduas-cundinamarca.gov.co>

Buenas tardes Doctor Orlando,

El Municipio de Guaduas fue beneficiario de la asignación de recursos del Conpes 151 de 2012, por la inversión de recursos de Regalías en el sector de alimentación escolar hasta la vigencia 2010-2011.

Se adjuntan algunas resoluciones de asignación de recursos de los años 2016, 2017, 2019, 2020, 2021, en las cuales se registra como beneficiario al Municipio de Guaduas. Igualmente se adjunta el Conpes 151 de 2012.

En la revisión de saldos bancarios, se identifican recursos que se encuentran asociados a los giros realizados durante la vigencia del Conpes 151 de 2012.

Por lo anterior, solicitamos su concepto para identificar las posibles actividades que pueden ser financiadas con recursos del Conpes 151, con el fin de realizar la socialización y posterior distribución, para ser adicionados mediante proyecto de acuerdo.

Cordialmente,

Miguel Angel Basurto
Secretario
Nivel Asistencial

6 adjuntos

Conpes 151 26-05-2012.pdf
198K

Resolucion 1633 13-02-2019 asignacion recursos conpes 151 alimentacion escolar PAG 9.pdf
6283K

Resolucion 005-13-01-2021-UAEAE alimentos para aprender - conpes-151-para-2021.pdf
290K

Resolucion 9136 04-05-2016 recursos conpes 151 alimentacion escolar - Pagina 5.pdf
1596K

Resolucion 10702 25-05-2017 recursos conpes 151 alimentacion escolar - Pagina 6.pdf
599K

Resolucion 2428 del 18-02-2020 Recursos Alimentacion Escolar Conpes 151 PAG 5.pdf
366K

Orlando Romero Vargas <oromevar@gmail.com> 3 de abril de 2025 a las 14:13
Para: Miguel Angel Basurto <tesoreriadeguaduas@aol.com>
Cc: Secretaria de Hacienda <hacienda@guaduas-cundinamarca.gov.co>

Dra. Maria Elcy, Don Miguel Angel

De acuerdo con su solicitud, me permito, de manera respetuosa sugerirles las siguientes actividades:

1. Conciliar presupuestalmente las inversiones realizadas con esta fuente de recursos durante las vigencias que se tuvieron, con el fin de establecer la realidad de los saldos presupuestales
2. Conciliar el resultado presupuestal con el saldo bancario, ya que estas transferencias tienen una cuenta maestra de alimentación escolar inscrita para las operaciones con estos recursos
3. Determinar las posibles diferencias, para trasladarlas a las cuentas de origen, por ejemplo retenciones en la fuente a cuenta de recursos propios, retenciones de estampillas a la cuenta respectiva, hast dejar los saldos debidamente depurados
4. Una vez realizados estos procesos, hacer una certificacion que incluya el valor recibido, el valor invertido por cada vigencia, con el fin de presentarlo al Sr. Alcalde, para determinar las inversiones que se van a realizar con estos recursos, teniendo en cuenta que el decreto 185 de Febrero 12 de 2013, en su artículo 7°, reglamento la destinación de estos recursos, en los siguientes términos:

Decreto 185 de 2013

(Febrero 12)

Por el cual se regula la cofinanciación de la Nación en las coberturas de Alimentación Escolar de las entidades territoriales productoras que destinaron regalías para dicho Programa, en cumplimiento de lo previsto en el artículo 145 de la Ley 1530 de 2012.

Artículo 7°. ***Uso de los recursos de alimentación escolar.*** Los recursos de la cofinanciación para alimentación escolar de que trata el presente decreto serán destinados a financiar las siguientes actividades, de acuerdo con los lineamientos técnicos definidos por el Instituto Colombiano de Bienestar Familiar:

a) Compra de alimentos;

b) Contratación de personal para la preparación de alimentos;

c) Transporte de alimentos;

d) Menaje, dotación para la prestación del servicio de alimentación escolar y reposición de dotación;

e) Aseo y combustible para la preparación de los alimentos;

f) Contratación con terceros para la provisión del servicio de alimentación escolar.

g) Construcción y mejoramiento de infraestructuras destinadas a la provisión del servicio de alimentación escolar.

h) Interventoría, supervisión, monitoreo y control de la prestación del servicio de alimentación escolar.

Parágrafo 1°. Los gastos previstos en los literales g) y h) estarán sujetos al sostenimiento de las coberturas en condiciones de calidad, es decir que solo será posible hacer inversiones en infraestructura, interventoría, supervisión, monitoreo y control cuando la disponibilidad de recursos lo permita, después de garantizar las coberturas.

Parágrafo 2°. Los mencionados usos podrán ser modificados de acuerdo a los lineamientos técnicos que el Ministerio de Educación Nacional pueda llegar a formular, en desarrollo de las responsabilidades que el Plan Nacional de Desarrollo 2010-2014 le confiere respecto del Programa de Alimentación Escolar.

Orlando Romero Vargas
Contador Publico - Asesor Financiero

[El texto citado está oculto]

Miguel Angel Basurto <tesoreriadeguaduas@aol.com>
Para: Orlando Romero Vargas <oromevar@gmail.com>

3 de abril de 2025 a las 14:26

Don Orlando buenas tardes,

Gracias por su colaboración.

[El texto citado está oculto]

Gmail

Orlando Romero Vargas <oromevar@gmail.com>

Solicitud colaboración proyección Proyecto de Acuerdo y acta Comfis para ajuste cifras SGP vigencia 2025

3 mensajes

Miguel Angel Basurto <tesoreriadeguaduas@aol.com> 1 de abril de 2025 a las 8:59
Para: Orlando Romero Vargas <oromevar@gmail.com>
Cc: Secretaria de Hacienda <hacienda@guaduas-cundinamarca.gov.co>

Doctor Orlando buenos días,

Con el fin de iniciar el proceso de preparación de la documentación para el ajuste de los recursos del SGP vigencia 2025, según comunicación del DNP No. 20254310145161 de fecha 06 de marzo de 2025, solicitamos su colaboración para la proyección de los siguientes formatos:

* Acta Comfis, ajuste recursos SGP Vigencia 2025
* Proyecto de Acuerdo para ajuste recursos SGP vigencia 2025

Para lo anterior, anexamos los siguientes documentos:

* Comunicación DNP recursos SICODIS 2025 20254310145161.pdf
* Consulta SICODIS 01042025 Resumen Por Entidad SGP Guaduas.xls
* Seguimiento recursos SGP 2025.XLSX
* 20250325 consulta activa 2025 08_46 am.XLSX
* 20250325 consulta pasiva 2025 08_27.XLSX

En caso de que se genere la necesidad de realizar ajustes adicionales al presupuesto, se enviara la información correspondiente.

Quedamos a la espera de sus comentarios.

Cordialmente,

Miguel Angel Basurto
Secretario
Nivel Asistencial

5 adjuntos

Comunicacion DNP recursos SICODIS 2025 20254310145161.pdf
2106K

Seguimiento recursos SGP 2025.XLSX
240K

Consulta SICODIS 01042025 Resumen Por Entidad SGP Guaduas.xls
1569K

20250325 consulta pasiva 2025 08_27.XLSX
458K

20250325 consulta activa 2025 08_46 am.XLSX
58K

Orlando Romero Vargas <oromevar@gmail.com> 3 de abril de 2025 a las 20:41
Para: Miguel Angel Basurto <tesoreriadeguaduas@aol.com>
Cc: Secretaria de Hacienda <hacienda@guaduas-cundinamarca.gov.co>

Dra. Maria Elcy, Don Miguel Angel

Cordial y respetuoso saludo

En respuesta a su solicitud de elaboración de proyecto de acuerdo y acta confis para ajuste cifras sgp 2025, me permito hacer las siguientes precisiones:

1. El acta confis, debe ser anterior a la elaboración del proyecto de acuerdo, por cuanto se deben exponer las cifras a los secretarios de despacho y al Sr. Alcalde para que sean ellos quienes decidan a qué metas y rubros llevar estos recursos que se van a adicionar. En ese orden de ideas y mientras eso no ocurra y el cuadro de inversión no se corrija no se podrá elaborar la mencionada acta.
2. Se envían los excel de las ejecuciones activa y pasiva de donde se sacaron los cuadros de la exposición de motivos, el proyecto de acuerdo y los anexos al proyecto de acuerdo para que sean revisada, corregidas , y puestas a consideración del confis y consejo de gobierno, para concepto favorable. El cuadro de ingresos es el correcto, pero el de gastos hay que revisarlo y exponerlo al Sr. Alcalde y al CONFIS, porque eso es producto de lo que yo creo que puede llegar a ser, pero la realidad puede ser otra, especialmente en los recursos de calidad en educación, salud pública, Sgp Agua potable para el municipio, SGP ribereños, SGP Libre Inversion y SGP Libre destinacion.
3. Se envía también, la exposición de motivos, el proyecto de acuerdo, la certificacion de existencia de recursos expedida por la secretaría de hacienda y los anexos del proyectos de acuerdo.
4. Por tratarse de recursos del SGP, se deben tener en cuenta las destinaciones normativas de estas fuentes para que no se incurra en errores a la hora de ejecutar el presupuesto.

Quedo atento

Orlando Romero Vargas
Contador Publico - Asesor Financiero

[El texto citado está oculto]

---

3 adjuntos

EXPOSICIONDEMOTIVOSyPROY.ACUERDOAJUSTESSGP2025.docx
396K

20250325 consulta activa 2025 08_46 am.xlsx
67K

20250325 consulta pasiva 2025 08_27.xlsx
429K

Miguel Angel Basurto <tesoreriadeguaduas@aol.com>
Para: Orlando Romero Vargas <oromevar@gmail.com>

4 de abril de 2025 a las 7:04

Buenos días, Doctor Orlando,

Gracias por su colaboración.

[El texto citado está oculto]